



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2017 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 12/17.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día 18 de OCTUBRE de 2017, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 01 de Septiembre de 2017, expte. 11/17.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, en aplicación de lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), conforme a la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Licencias de Obra Mayor

- 1.- Se concede a la sociedad “**CONSTRUCCIONES JOSE MARÍA SANTOS, S.L.**”, expte. 199/2017, licencia urbanística de edificación para Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar aislada en la C/Acacias nº 23 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral de la parcela 4739409VK1543N0001FT, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Superior D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **3.517,20 euros**, desglosando en **2.198,25 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **1.398,95 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.
- 2.- Se concede a **D. PEDRO ALONSO CARDEÑA**, expte. 181/2017, licencia urbanística de edificación para Proyecto de Demolición de Vivienda en la C/ Aniceto Gaitán nº 9 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral de la parcela 6640219VK1554N0001AE, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Superior D^a. Rebeca Navarro Dorado, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **369,52 euros**, desglosando en **43,45 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **26,07 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.
- 3.- Se concede a **D. AITOR PÉREZ DE LA HAZA**, expte. 167/2017, licencia urbanística de edificación para Proyecto de Ampliación de Vivienda en la C/ Avilés nº 1 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral de la parcela 5237717VK1553N0001XO, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Superior D^a. Rebeca Navarro Dorado, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **1.063,57 euros**, desglosando en **664,73 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **398,84 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.
- 4.- Se concede a **D. PEDRO BLAZQUEZ ALESANCO**, expte. 186/2017, licencia urbanística de edificación para Proyecto de Ejecución de Porche Abierto en la C/ Mirasierra nº 1 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral de la parcela 5143605VK1554N0001YE, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Superior D. Luis Alfonso Rodrigo Castellanos, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **249,20 euros**, desglosando en **155,75 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **93,45 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.
- 5.- Se concede a **D^a. LORENA GALAN MENDO**, expte. 163/2017, licencia urbanística de edificación para Proyecto de Reforma de Vivienda en la C/ Perdices nº 20 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral de la parcela 5647410VK1554N0001LE, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Superior D. Sergio Delgado Prieto, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **230,85 euros**, desglosando en **144,28 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **86,57 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.
- 6.- Se concede a **D^a. LORENA GALAN MENDO**, expte. 57/2017, licencia urbanística de edificación para Proyecto de Rehabilitación de Vivienda, consolidación de la cimentación, en la C/ Perdices nº 20 de la localidad de El Álamo, con referencia catastral de la parcela 5647410VK1554N0001LE, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Superior D. Sergio Delgado Prieto, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **482,55 euros**, desglosando en **302,13 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **180,42 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.



Licencias de Primera Ocupación.

1.- Se concede a la sociedad “**TEAM GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.**”, Licencia de Primera Ocupación de Pistas de Padel Cubiertas en el Centro Deportivo situado en la C/Río Ebro nº 3 de esta localidad, según licencia de obra expte. 239/2014, con referencia catastral 6036903VK1563N0001QD, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **906,40 Euros**.

TERCERO.- EXPEDIENTES APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Actividades sujetas a Procedimiento de Evaluación de Actividades.

Visto el expediente núm. 10/16, promovido por la sociedad “**TEAM GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.**” solicitando para obtención de Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a CENTRO DEPORTIVO MULTIDISCIPLINAR CON INSTALACIONES DE PISCINA CLIMATIZADA en la Calle Río Ebro núm. 3 de esta localidad, según el Proyecto Técnico de Actividad correspondiente al Centro Deportivo redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Merchán Casado, y para la Piscina Climatizada, según el Proyecto Técnico de Instalaciones redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Diego García Hernán, y el Proyecto Técnico de Instalaciones de Electricidad e Iluminación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Merchán Casado.

Considerando, que tanto el expediente administrativo, como los Proyectos Técnicos de la Actividad, han sido sometidos en su tramitación al Procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades previsto en los arts. 41 a 48 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que resulta preceptivo al figurar la citada actividad incluida en el epígrafe 26 del Anexo Quinto de la citada Ley.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, el Proyecto Técnico y el expediente, fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOCM nº 154, de fecha 30 de Junio de 2016, en el Tablón de Anuncios Municipal, y mediante notificación individualizada a los propietarios de los inmuebles colindantes. Durante el citado plazo se presentó escrito por parte de D^a. María Martina Sanz Santos, propietaria de terrenos colindantes, solicitando acceso al expediente para su examen.

Considerando, que en el expediente municipal tramitado constan los siguientes informes: el informe propuesta Favorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, donde califica la actividad como Molesta en atención a la producción de ruidos y vibraciones; el informe Sanitario favorable emitido por el Jefe de Servicio del Área Única de Salud Pública 8 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid; y el informe urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, al ser compatible la actividad con el uso urbanístico previsto para dicha parcela en el Plan General.

Considerando que a tenor de lo establecido en el art. 47 de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el Informe de Evaluación Ambiental de Actividades favorable constituye requisito previo, indispensable y vinculante para el otorgamiento de cualquier licencia municipal relacionada con el proyecto o actividad en cuestión, en virtud de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley

Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el art. 157.1 de la Ley 9/2001 de 17 de Julio el 2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el art. 42 de la Ley 2/2002 de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y por Unanimidad de los componentes la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Se emite Informe Favorable de Evaluación Ambiental de la Actividad consistente en “CENTRO DEPORTIVO MULTIDISCIPLINAR CON INSTALACIONES DE PISCINA CLIMATIZADA” en la Calle Río Ebro núm. 3 de esta localidad, calificando la actividad como Molesta en atención a la producción de ruidos y vibraciones.

Segundo.- Se concede a la sociedad “TEAM GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.”, Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **CENTRO DEPORTIVO MULTIDISCIPLINAR CON INSTALACIONES DE PISCINA CLIMATIZADA**, expte. 10/16, con emplazamiento en una parcela urbana situada en la Calle Río Ebro núm. 3 de esta localidad, según el Proyecto Técnico de Actividad correspondiente al Centro Deportivo redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Merchán Casado, y para la Piscina Climatizada, según el Proyecto Técnico de Instalaciones redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Diego García Hernán, y el Proyecto Técnico de Instalaciones de Electricidad e Iluminación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Merchán Casado.

Tercero.- En la instalación de la actividad a efectos ambientales se deberán cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contenidas en el Proyecto Técnico de la Actividad, y en su caso, las contenidas en los informes técnicos emitidos en la tramitación del expediente.

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos que asciende a la cantidad de **3.640,00 Euros**.

Quinto.- La presente resolución se notificará al solicitante, y se comunicará al órgano ambiental de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Conforme a lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la presente resolución se notificará a todas aquellas personas que en este expediente tengan reconocida la condición de parte interesada.

Séptimo.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

CUARTO.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue

publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. JOSÉ BENITO VÁZQUEZ GALLEGO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la **Calle Cruz de Piedra nº 5** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 107** con efectos iniciales desde el día 19 de Octubre de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **110,13 euros**, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 10,13 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **D. MIGUEL ANGEL MORALES RUFO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la **Calle Aniceto Gaitán nº 37** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 106** con efectos iniciales desde el día 19 de Octubre de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **110,13 euros**, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 10,13 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

3.- Se concede a **D. NICOLÁS CLEMENTE LÓPEZ MARTÍNEZ REY**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la **Calle Alcantarillas nº 11 – Travesía Río Lozoya s/n** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 105** con efectos iniciales desde el día 19 de Octubre de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **110,13 euros**, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 10,13 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

4.- Se concede a **D. INVERSIONES GARCÍA RODRÍGUEZ C.B.**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en la **Calle Virgen de la Poveda nº 1** de El Álamo, con placa de vado asignado **Nº 104** con efectos iniciales desde el día 19 de Octubre de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017,

entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **110,13 euros**, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 10,13 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA ARRENDAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL EXISTENTE BAJO LAS GRADAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SITUADO EN LA C/ RÍO TORMES DEL MUNICIPIO DE EL ALAMO (Expte. JGL 06/2017).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

- 1.- A tenor de lo establecido en el art. 10 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 03 de Agosto de 2017, acordó aprobar el expediente incoado junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para adjudicar el contrato Administrativo Especial denominado **“Arrendamiento del Local existente bajo las Gradadas del Campo de Fútbol Municipal situado en la C/ Río Tormes del Municipio de El Álamo” (Exp. JGL 06/2017)**, por un periodo inicial de dos años, prorrogable por otros dos años más, y con un Precio anual de Licitación de 9.438,00 euros, desglosado en un Precio Estimado de 7.800,00 €, y de 1.638,00 € en concepto de IVA, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios de Valoración.
- 2.- La publicidad y transparencia de la licitación y del Pliego de Cláusulas se practicó mediante anuncio de licitación insertado en el BOCM nº 186, de fecha 07 de Agosto de 2017, y en el PERFIL DEL CONTRATANTE insertado en la Página Web municipal siguiente: “www.Ayuntamientoelalamo.org”.
- 3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta las 14,00 horas del día 22 de Agosto de 2017, fecha límite de presentación de OFERTAS ECONÓMICAS en el Procedimiento Abierto en tramitación, se había presentado UNA OFERTA suscrita por el siguiente candidato: D. Alejandro Valdés López.
- 4.- La Mesa de Contratación en Sesión celebrada el día 01 de Septiembre de 2017, acordó por unanimidad admitir al procedimiento de contratación al único licitador presentado, y otorgar la siguiente puntuación por el Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes (Cláusula 14, Apartados A) y B) del Pliego).

Al haber presentado globalmente la oferta económicamente más ventajosa conforme a la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador **D. Alejandro Valdés López**, conforme el contenido de la oferta presentada por el contratista.

7.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP y en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas y, de conformidad con la puntuación y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión

celebrada el día 01 de Septiembre de 2017, acordó clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación prevista en la Cláusula 18 del Pliego, como requisito previo a la adjudicación del contrato de Servicios.

8.- El acuerdo de clasificación se notificó al licitador, y en el expediente de contratación consta acreditada la presentación, en el plazo concedido al efecto, de la documentación requerida consistente en:

- a) Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 11.2 del Pliego, por importe de 1.560,00 euros, equivalente al 5% del valor de adjudicación Global del contrato, sumadas todas sus anualidades y las prórrogas previstas, excluido el IVA (7.800 x 4).
- b) Certificaciones positivas acreditativas de hallarse el contratista al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Documentación justificativa de que el licitador propuesto dispone efectivamente de los medios humanos y materiales que en su oferta se hubiese comprometido a dedicar a para la ejecución del contrato.
- d) Acreditación de que el licitador propuesto ha abonado los gastos originados por la publicación de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por importe de 550,28 euros.

Vistos los antecedentes reseñados, y lo establecido en el artículo 151 y siguientes del TRLCSP, en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, y conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato, conforme a la puntuación y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** a **D. ALEJANDRO VALDES LÓPEZ** con NIF 08943384-H, el contrato administrativo Especial denominado “**Arrendamiento del Local existente bajo las Gradas del Campo de Fútbol Municipal situado en la C/ Río Tormes del Municipio de El Álamo**” (Exp. JGL 06/2017).

El contrato se ejecutará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado al efecto, y conforme el contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio primera anualidad: Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Euros (9.438,00 euros), desglosado en un Precio Estimado de 7.800,00 euros, más 1.638,00 euros en concepto de IVA.

Duración del contrato: El contrato de arrendamiento tendrá una duración inicial de **DOS (2) AÑOS** a contar desde la fecha de formalización del contrato. A tenor de lo establecido en el art. 23.2 del TRLCSP, el presente contrato podrá prorrogarse anualmente, de

conformidad por ambas partes manifestada antes de su vencimiento, manteniéndose inalterables las características y condiciones sustanciales del mismo. En todo caso, el plazo total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de **CUATRO (4) AÑOS**.

Mejoras Ofertadas: Al haber incluido en su oferta las siguientes Mejoras voluntarias, resulta una obligación contractual, que el contratista proceda a llevar a cabo en el local los siguientes trabajos en los plazos comprometidos:

Mejora nº 1. Arreglar techos del local con pladur. Presupuesto: 1.095,68 euros. Plazo comprometido para llevar a cabo la ejecución: 12 meses.

Mejora nº 2. Arreglar paredes del local. Presupuesto: 1.900,00 euros. Plazo comprometido para llevar a cabo la ejecución: 12 meses.

Mejora nº 3. Cambiar la iluminación del local. Presupuesto: 680,00 euros. Plazo comprometido para llevar a cabo la ejecución: 12 meses.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Apartado 4 del art. 151 del TRLCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva se notificará al candidato adjudicatario y, en su caso, al resto de licitadores.

La comunicación será remitida preferentemente por correo electrónico a la dirección designada por los licitadores o candidatos al presentar sus proposiciones y, simultáneamente, el presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Tercero.- En su caso, se procederá a la devolución de la garantía provisional depositada por los licitadores que no hayan obtenido ninguna adjudicación.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Apartado 3 del art. 156 del TRLCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel, en que por los licitadores, se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el art. 151 del TRLCSP.

Sexto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal firme el contrato administrativo.”

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA “RECOGIDA CON GRÚA DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS O ABANDONADOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OBJETO PESADO O VOLUMINOSO QUE PERTURBE LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN RODADA O DE PEATONES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO (MADRID), Y SU POSTERIOR DEPÓSITO Y CUSTODIA” (Expte. JGL 07/2017).

Examinado el expediente incoado para adjudicar mediante Procedimiento Abierto y Pluralidad de Criterios de Valoración, cuantificables mediante Cifras o Porcentajes, y mediante Juicio de Valor, el contrato administrativo de Servicios para “**RECOGIDA CON GRÚA DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS O ABANDONADOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OBJETO PESADO O VOLUMINOSO**

QUE PERTURBE LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACION RODADA O DE PEATONES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO, Y SU POSTERIOR DEPÓSITO Y CUSTODIA”, por un periodo inicial de dos años, prorrogable por otros dos, con un precio a cobrar por el contratista, que dependiendo del tipo de servicio, se referirá a la clasificación de vehículos y otros objetos, que figuran establecidos en la Ordenanza Fiscal Municipal sobre Retirada e Inmovilización de Vehículos abandonados o mal estacionados en la vía pública, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2009.

Las especiales características técnicas del servicio justifican la contratación del servicio y el expediente de contratación, al no resultar conveniente ampliar la plantilla de personal municipal.

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación compuesto de la siguiente documentación: Pliego de Cláusulas Administrativas; certificación acreditativa de la existencia de crédito presupuestario específico y disponible; informes de Secretaría Municipal y de la Intervención Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 del TRLCSP, y conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato administrativo de Servicios para **“RECOGIDA CON GRÚA DE VEHÍCULOS MAL ESTACIONADOS O ABANDONADOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS, ASÍ COMO CUALQUIER OBJETO PESADO O VOLUMINOSO QUE PERTURBE LA FLUIDEZ DE LA CIRCULACION RODADA O DE PEATONES EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO, Y SU POSTERIOR DEPÓSITO Y CUSTODIA**”, identificado como Expte. JGL 07/17, por un periodo inicial de dos años, prorrogable por otros dos, con un precio a cobrar por el contratista, que dependiendo del tipo de servicio, se referirá a la clasificación de vehículos y otros objetos, que figuran establecidos en la Ordenanza Fiscal Municipal sobre Retirada e Inmovilización de Vehículos abandonados o mal estacionados en la vía pública, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo en Sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2009, que se adjudicará mediante Procedimiento Abierto y Pluralidad de Criterios de Valoración, cuantificables mediante Cifras o Porcentajes, y mediante Juicio de Valor.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 133.227.00 denominada “Contrato Grúa retirada de vehículos y depósito” del Presupuesto Municipal de Gastos en vigor para el Ejercicio de 2017, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- Se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación, y se dará publicidad de la licitación y del Pliego de Cláusulas mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.”

SÉPTIMO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO MUNICIPAL SITUADO BAJO LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL.

Visto el escrito presentado por D. Alejandro Valdés López, adjudicatario del contrato de “ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO MUNICIPAL SITUADO BAJO LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL” suscrito con fecha 30 de Agosto de 2013, donde solicita devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento de dicho contrato constituida mediante ingreso en metálico por importe de 360,00 euros.

Comprobado que procede la devolución de la garantía definitiva dado que el contratista ha cumplido en su totalidad con la obligación de pago del arrendamiento y con todas las obligaciones contenidas en el contrato y en su oferta económica.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda devolver a **D. Alejandro Valdés López**, la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato de “ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO MUNICIPAL SITUADO BAJO LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL”, constituida mediante ingreso en metálico por importe de 360,00 euros.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la entrega del documento original del Aval, autorizando su cancelación definitiva.”

OCTAVO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO.

Visto el escrito presentado por la sociedad “Radford Servicios Generales, S.L.”, adjudicatario del contrato denominado “**SERVICIO DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**”, suscrito con fecha 24 de Marzo de 2015, donde solicita devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento de dicho contrato constituida mediante ingreso en metálico por importe de 480,00 euros.

Comprobado que procede la devolución de la garantía definitiva dado que el contratista ha cumplido en su totalidad con las obligaciones contenidas en el contrato y en su oferta económica.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda devolver a la sociedad “**Radford Servicios Generales, S.L.**”, la Garantía Definitiva



depositada para garantizar el cumplimiento del contrato denominado **“SERVICIO DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”**, constituida mediante ingreso en metálico por importe de **480,00 euros**.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la devolución de la garantía depositada.”

NOVENO.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES PARA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN (Expte. 01/2017).

Visto el escrito presentado por la sociedad **“FORMAJOBES, S.L.”**, adjudicatario del contrato denominado **“SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN”** (Expte. JGL 01/2017), suscrito con fecha 04 de Abril de 2017, donde solicita devolución de la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento de dicho contrato, constituida mediante Certificado de Seguro de Caución por importe de 1.260,00 euros.

Comprobado que procede la devolución de la garantía definitiva dado que el contratista ha cumplido en su totalidad con las obligaciones contenidas en el contrato y en su oferta económica, incluida la entrega gratuita de material informático comprometido en su oferta en concepto de Mejoras Voluntarias.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-Ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 102 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda devolver a la sociedad **“FORMAJOBES, S.L.”**, la Garantía Definitiva depositada para garantizar el cumplimiento del contrato denominado **“SERVICIOS EXTERNOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN”** (Expte. JGL 01/2017), constituida mediante Certificado de Seguro de Caución nº 4.163.496, por importe de 1.260,00 euros, de fecha 06 de marzo de 2017.

Segundo.- El presente acuerdo se notificará al interesado, y se procederá a la devolución del documento original de Certificado de Seguro de Caución para que se proceda a la cancelación de la garantía depositada.”

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS DESDE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DURANTE LA TEMPORADA 2017/18.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía Delegada de Hacienda, Educación y Deportes, que contiene las cuantías de los Precios Públicos a abonar por los usuarios de las instalaciones deportivas y de las actividades organizadas por dicha Concejalía para la temporada 2016/17.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM núm. 73, de fecha 27 de marzo de 2013, los Ayuntamientos podrán establecer y fijar precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de competencia municipal en los supuestos y de conformidad con lo establecido en dicha normativa.

De conformidad con la delegación expresa de competencias para el establecimiento, fijación y modificación de Precios Públicos que fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013 (Disposición Final Primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos), la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero.- Se Aprueban los importes de los Precios Públicos que se abonarán por los usuarios que participen en las siguientes actividades organizadas por la Concejalía de Deportes durante la temporada 2016/17:

1.- Precios Públicos de las Escuelas y Clubs Deportivos Municipales donde se imparten las siguientes actividades deportivas, Temporada 2017/2018:

SENDERISMO: Gratuito 1 salida mes.

AJEDREZ: 12€/ MES 1h y 1/2 semanal.

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO:

*1 ACTIVIDAD (2HORAS/SEMANA): 20€/mes

*2 ACTIVIDADES (4HORAS/SEMANA): 35€/mes

PILATES:

*ZUMBA+G.A. P.45' (MARTES Y JUEVES TARDES): -30€/mes .

*ZUMBA+ G.A. P.45' (VIERNES MAÑANAS): 15€/ mes.

PEQUEJUEGOS: 45€/ trimestre Dos horas semanales.

TAICHI: 20€/ mes Dos horas semanales.

G. MAYORES: 15€/ año Dos horas semanales.

YOGA: 20 €/ mes Dos horas semanales.



YOGA koundalini: 25€ / mes Dos sesiones de hora y media semanales

ESGRIMA: 12€/mes niños; 18€/mes adultos. Una hora semanal.

BMX: Un día semana: 15 € /mes; Dos días semana: 20 € /mes.

CICLISMO: 55 € / año - renovaciones 20 € / año.

TRIATLON: 30 € / mes Tres horas semanales.

VOLEIBOL: Inscripción: 25€ - 15 € / mes.

KICK BOXING: 12 € / mes 1h y 1/2 semanal.

BALONCESTO: 150 € / Año.

FÚTBOL SALA: 18€ /mes; 13,5€/mes familia numerosa.

FÚTBOL:

F7 220 € / AÑO

F11 270 € / AÑO

Cuota SOCIO GENERAL 6:0 € / AÑO

Cuota JUBILADO: 35 € / AÑO.

GIMNASIA RITMICA: Inscripción: 10€; 2º y 3º HERMANO 20% DCTO

2 HORAS SEMANALES 55 € / TRIMESTRE, 44 € / TRIMESTRE

1 HORA SEMANAL 45 € / TRIMESTRE, 36 € / TRIMESTRE

COMPETICION 90 € / TRIMESTRE, 60 € / TRIMESTRE

PRECOMPETICION 85 € / TRIMESTRE, 56 € / TRIMESTRE

KARATE: CUOTA GENERAL 60 € / TRIMESTRE

CUOTA FEDERACION 55 € / AÑO

TENIS DE MESA: Deportistas hasta 23 años 26€ / mes; Deportistas mayores 23 años 30€ / mes

2.- Precios públicos establecidos para la empresa concesionaria del Centro Deportivo El Álamo situado en la C/ Río Ebro, 2 de El Álamo. Temporada 2017/2018:

PÁDEL DESCUBIERTO (Hora valle)

De lunes a viernes de 09:00 a 17:00. Sábados, domingos y festivos de 13:00 a cierre.

6,00 €/hora - 1 € extra por cada jugador NO SOCIO

PÁDEL DESCUBIERTO

De lunes a viernes de 16:00 a cierre. Sábados, domingos y festivos de 09:00 a 16:00

8,00 €/hora - 1 € extra por cada jugador NO SOCIO

PÁDEL CUBIERTO

De lunes a viernes de 09:00 a 16:00. Sábados, domingos y festivos de 15:00 a cierre

8,00 €/hora - 1 € extra por cada jugador NO SOCIO

PÁDEL CUBIERTO

De lunes a viernes de 17:00 a cierre. Sábados, domingos y festivos de 09:00 a 15:00

10,00 €/hora - 1 € extra por cada jugador NO SOCIO

TARIFAS ESCUELA DE PÁDEL

1 hora/semana Grupo 4 alumnos **32,00 €/mes**
2 horas/semana Grupo 4 alumnos **55,00 €/mes**
1 hora/semana Grupo 4 alumnos **37,00 €/mes**
1 hora/semana Grupo 3 alumnos **40,00 €/mes**
2 horas/semana Grupo 4 alumnos **63,00 €/mes**
2 horas/semana Grupo 3 alumnos **72,00 €/mes**
1 hora/semana Grupo 3 alumnos **45,00 €/mes**
1 hora/semana Grupo 2 alumnos **50,00 €/mes**
2 horas/semana Grupo 3 alumnos **77,00 €/mes**

TENIS

6,00 €/hora - 1 € extra por cada jugador NO SOCIO

TARIFAS ESCUELA DE TENIS

1 hora/semana Grupo 4 alumno **30,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**
1 hora/semana Grupo 4 alumnos **35,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**
2 horas/semana Grupo 4 alumnos **54,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**
2 horas/semana Grupo 4 alumnos **63,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**
3 horas/semana Grupo 4 alumnos **75,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**
3 horas/semana Grupo 4 alumnos **87,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**
1 hora/semana Grupo >6 alumnos **25,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**
1 hora/semana Grupo >6 alumnos **30,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**
2 horas/semana Grupo >6 alumnos **45,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**
2 horas/semana Grupo >6 alumnos **54,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**
3 horas/semana Grupo >6 alumnos **62,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**
3 horas/semana Grupo >6 alumnos **75,00 €/mes (15% descuento hora Valle)**

15 € de matrícula para los NO SOCIOS; Tarifas TENIS Escuela 15 € de matrícula para los NO SOCIOS

NATACIÓN.

ABONO MAÑANAS

Da acceso a la piscina cubierta y a las actividades acuáticas de lunes a viernes de 09:00 a 15:00, sábado de 9:30 a 14:15h. **35,00 €/mes.**

ABONO COMPLETO

Da acceso a la piscina cubierta y a las actividades acuáticas dentro del horario de piscina (menos horario infantil de 16:30 a 19:30h). **45,00 €/mes.**

ABONO MAÑANAS MAYORES DE 65 años o discapacitados

Da acceso a la piscina cubierta y a las actividades acuáticas de lunes a viernes de 09:00 a 15:00, sábado de 9:30 a 14:15h. **25,00 €/mes.**

ABONO SALUD Abono completo + Natación terapéutica **55,00 €/mes.**



Precios de los BONOS NATACION

Entrada infantil / jubilado a piscina cubierta

Entrada de un día para piscina cubierta Cualquier día dentro del horario de piscina **3,00€;**
No socios 4,00 €.

Entrada adulto piscina cubierta

Entrada de un día para piscina cubierta Cualquier día dentro del horario de piscina menos de 17:00 a 19:30 **4,00 €;** **No socios 5,00 €.**

10 baños infantil Bono 10 baños piscina cubierta Bono unipersonal para cualquier día dentro del horario de piscina **28,00 €;** **No socios 35,00 €.**

20 baños infantil Bono 20 baños piscina cubierta Bono unipersonal para cualquier día dentro del horario de piscina **40,00 €;** **No socios 50,00 €.**

10 baños adulto Bono 10 baños piscina cubierta Bono unipersonal para cualquier día dentro del horario de piscina menos de 17:00 a 19:30 **35,00;** **No socios € 45,00 €.**

20 baños adulto Bono 20 baños piscina cubierta Bono unipersonal para cualquier día dentro del horario de piscina menos de 17:00 a 19:30 **60,00;** **No socios € 70,00 €.**

10 baños jubilados Bono 10 baños piscina cubierta Bono unipersonal para cualquier día dentro del horario de piscina menos de 17:00 a 19:30 **28,00;** **No socios € 35,00 €.**

20 baños jubilado Bono 20 baños piscina cubierta Bono unipersonal para cualquier día dentro del horario de piscina menos de 17:00 a 19:30 **40,00;** **No socios € 50,00 €.**

Entrada infantil /jubilado día laboral Entrada piscina de verano Día laboral **1,50 €;** **No socios 3,00 €.**

Entrada infantil /jubilado sábados, domingos y festivos Entrada piscina de verano Sábado, domingo y festivo **2,00 €;** **No socios 4,00 €.**

Entrada adulto día laboral Entrada piscina de verano Día laboral **2,00 €;** **No socios 4,00 €.**

Entrada adulto sábados, domingos y festivos Entrada piscina de verano Sábado, domingo y festivo **3,00 €;** **No socios 5,00 €.**

10 baños infantil /jubilado Entrada piscina de verano Bono unipersonal para cualquier día de la temporada **15,00 €;** **No socios 30,00 €.**

20 baños infantil /jubilado Entrada piscina de verano Bono unipersonal para cualquier día de la temporada **25,00 €;** **No socios 50,00 €.**

10 baños adulto Entrada piscina de verano Bono unipersonal para cualquier día de la temporada **20,00 €;** **No socios 40,00 €.**

20 baños adulto Entrada piscina de verano Bono unipersonal para cualquier día de la temporada **35,00 €; No socios 65,00 €**

Precios de las ESCUELAS DE NATACION

Matronatación **30 €/mes - 1 día, 40 €/mes - 2 días/mes; No socios 35 €/mes - 1 día, 45€/mes - 2 días.**

Bebés desde 20 meses a 3,5 años **35 €/mes - 1 día; 42 €/mes - 2 días. No socios 40,00 €/mes - 1 día, 47,00 €/mes - 2 días.**

Niños / adultos **25 €/mes - 1 día, 30 €/mes - 2 días; No socios 30 €/mes - 1 día, 35 €/mes - 2 días.**

Natación terapéutica **25 €/mes - día, 30 €/mes - 2 días; 35 €/mes - 3 ds.; No socios, 35 €/mes - día; 40 €/mes - 2 días.**

AquaGym /AquaFitness **20 €/mes - 1 día, 32€/mes - 2 días; No socios 25 €/mes - 1 día, 37 €/mes - 2 días.**

Bono nado libre **38,00 €/mes; No socios 45,00 €/mes.**

Utilización PISTAS FÚTBOL HIERBA.

Fútbol - **25 €/hora.**

Fútbol 3x3 - **25€/hora.**

Segundo.- Los Precios Públicos aprobados entraran en vigor a partir del presente acuerdo de establecimiento y fijación, y se darán a conocer públicamente mediante anuncios insertados en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

Tercero.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de Precios Públicos.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 12,15 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de dieciseis folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.



Fdo. Natalia Quintana Serrano



Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo

EL SECRETARIO